



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 036

Fecha (dd/mm/aaaa): 19/04/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	VISUALIZAR	PR/SUS
68307 40 89 003 2013 00021 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE TRANSEJES S.A. EJERSER LTDA	JORGE ENRIQUE CASTAÑEDA PRADILLA	Auto que Modifica Liquidación del Crédito ADEMÁS RESUELVE CUESTIONES RELATIVAS A : CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS; RENUNCIA DE PODER, SUSTITUCION DEPODER, RECONOCIMIENTOS PERSONERIA JURIDICA.	18/04/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 003 2013 00043 00	Ordinario	ARTURO RIVERA ORTIZ	HUGO MORENO	Auto libra mandamiento ejecutivo EJECUTIVO A CONTINUACION ART 306 CGP	18/04/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2017 00770 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	LISANDRO SANCHEZ FRANCO	EDGAR CABEZA PAEZ	Auto termina proceso por Dación en Pago ACEPTA DACION EN PAGO	18/04/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2019 00273 00	Ejecutivo	OMAIRA PEÑA DOMINGUEZ	MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERDUGO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito	18/04/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 89 001 2019 00795 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA CRISTINA RONDON MONROY	ADALBERTO OSPINO AYALA	Auto reconoce personería	18/04/2023	Ver Auto	O.M
68307 40 89 001 2019 00795 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA CRISTINA RONDON MONROY	ADALBERTO OSPINO AYALA	Auto Ordena Oficiar AREA METROPOLITANA BGA	18/04/2023	Ver Auto	O.M
68307 40 89 003 2020 00088 00	Divisorios	LUZ STELLA REYES PINILLA	RICARDO REYES S	Auto reconoce personería	18/04/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2021 00296 00	Sucesión Por Causa de Muerte	PEDRO VICENTE SEPULVEDA SANABRIA	FLOR DE MARIA SANABRIA DE SEPULVEDA (Q.E.P.D.)	Auto admite demanda	18/04/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00386 00	Tutelas	MARIA ANGELICA MADERA COBO	BANCO ITAU	Auto Admite y Avoca Tutela	18/04/2023	Ver Nota	O.M

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO